

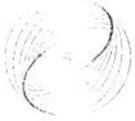
## RESOLUCIÓN N° 3850

La Plata, 12 de agosto de 2025

**VISTO:** el expediente 5900-432/2025; las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre del 2021; N° 2868 del 10 de mayo de 2022; N° 2927, del 04 de julio de 2022; N° 2992, del 09 de agosto de 2022; N° 3033 y N° 3034, del 20 de septiembre de 2022 la N° 3706 del 17 de diciembre de 2024 "Convocatoria 2024" y las resoluciones N° 3837 y N°3838 de 15 de julio 2025 todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, y: -----

**CONSIDERANDO:** Que, por Expediente N° 5900-432/2025, tramita una presentación efectuada por la **Dra. Nelida Ines BURONI DNI 22.933.814 (fs 4/8)**, mediante la cual solicita se le permita hacer valer el examen que rindiera y aprobara para el cargo de **Juez/a de Juzgado Paz Letrado de la Región 3 (comprende los Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana)** para la inscripción que realizó en la "Convocatoria 2024" para el cargo de **Juez/a de Juzgado Paz Letrado Juez/a de General Pinto -Departamento Judicial Junín- y de Salto -Departamento Judicial Mercedes-** correspondientes a la Región 4. -----

Que a fojas 11 se encuentra agregada la Solicitud de Inscripción de la postulante al Examen Escrito para el cargo de **Juez/a de Juzgado Paz Letrado de la Región 3**



## RESOLUCIÓN N° 3850

(comprende los Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana). -----

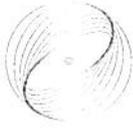
Que a fojas 12 se encuentra agregada la inscripción al examen para el cargo de **Juez/a de Juzgado en lo Correccional -Región 4: Junín, Mercedes y Trenque Lauquen Examen 14-10-22-**. -----

Asimismo a fojas 13 a 17 se encuentra agregada la nomina de aplicación a vacantes para los exámenes de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado Examen 04-04-23 (Interior) y Juez/a de Juzgado de Paz Letrado Examen 05-06-23 (Conurbano) con los listados correspondientes. -----

Que, a fojas 18 a 20 se encuentra el informe de Área de Evaluación y Vacantes de este Consejo de la Magistratura en el cual manifiesta: ..." 2- Conforme lo solicitado, Provincia

informo que la **DRA. NÉLIDA INÉS BURONI** se inscribió en la Convocatoria N° 3 (aprobada por Resolución 3078/22) para el cargo de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de la Región 3 (comprende los Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana). (fs. 11).-----

3- Que, la **DRA. BURONI**, se inscribió en la Convocatoria 2024 (cerrada el 10/08/2025) para el cargo de Juez/a de Juzgado de Paz Letrado de General Pinto -Departamento Judicial Junín- y de Salto -Departamento Judicial Mercedes- correspondientes a la Región 4. En el momento de realizar



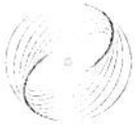
## RESOLUCIÓN N° 3850

la mencionada inscripción, el Sistema no le permite optar por la Resolución 2743 al no detectar coincidencia en cuanto al cargo y jurisdicción aprobada, pudiendo acceder solamente a realizar el trámite para rendir la evaluación escrita. (fs. 12). -----

4- Que, la DRA. BURONI, se encontraría en condiciones de ser eximida SOLAMENTE en aquellas jurisdicciones que integren la Región 3 (Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana) para la cual se inscribió, rindió y aprobó; no siendo posible cuando se trata de jurisdicciones diferentes: Junín y Mercedes, integrantes de la Región 4.

5- Que, la DRA. BURONI, manifiesta haberse inscripto -en la Tercera Convocatoria examen 04-04-2023- para Juez/a de Juzgado de Paz Letrado solo en la Región 3 por impedimento del sistema en otras regiones. Ante sus dichos, puedo confirmar que otras personas lo hicieron sin dificultad alguna, seleccionando más de una región (ej: Dres. Arrascaite y Canario Soto). -----

6- Que, conforme la reglamentación vigente, el artículo 1° de la Resolución 2743 del 20/12/2021, dispone que las personas postulantes que hayan aprobado un examen "...podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses...".-----

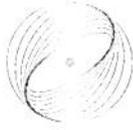


## RESOLUCIÓN N° 3850

7- Que, en concordancia con el art. 1° de la Resolución 2743, la DRA. BURONI aprobó el examen para el cargo en cuestión en la Región 3 que se corresponde con los Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana llevado a cabo el 04-04-2023 queriendo validar el mismo en la Convocatoria 2024 para las jurisdicciones convocadas de Junín (General Pinto) y Mercedes (Salto) siendo éstas diferentes a las aprobadas. En consecuencia, no cumple con el requisito establecido en el art. 1 de la Resolución 2743 antes mencionado.-----

8- Que, en lo atinente a la "Aplicación a Vacantes", informo que se notificó a todas las personas postulantes que aprobaron los exámenes rendidos los días 04-04-2023 (interior) y 05-06-2023 (Conurbano) para los Juzgados de Paz Letrado. Una vez finalizado el proceso de aplicación, se realizó el control correspondiente, verificando quiénes se encontraban en condiciones de continuar en calidad de postulante, conformando el listado definitivo con las aplicaciones correctas (de acuerdo a la región del examen aprobado). Por lo tanto, ante los dichos de la DRA. BURONI, informo que la misma, no integró los listados de las personas postulantes para la Región 5 por no ser una jurisdicción aprobada por la misma. (fs. 13/17).-----

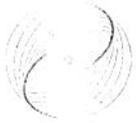




## RESOLUCIÓN N° 3850

9- Que, según surge de la normativa mencionada en el punto 7-, la solicitud incoada por la DRA. BURONI, quien pretende ser eximida de rendir el examen para la cobertura de cargos de Juzgados de Paz Letrado de General Pinto - Junín- y Salto -Mercedes- de la Convocatoria 2024, a prima facie, sería inadmisibile por no cumplir con el precepto legal del "mismo alcance territorial".-----

Que en consecuencia corresponde decir que el artículo número uno de la Resolución 2743/2021, texto según Resolución N° 2868/2022, establece que "... mientras se encuentre suspendida la exigencia de los exámenes orales, el artículo 1° de la Resolución N° 2743/2021 quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Disponer que aquellos postulantes que hubieran aprobado el examen escrito, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan dicho examen, pudiendo, de suscitarse modificaciones legislativas en lo sucesivo, el Pleno del Consejo dictar aquellas medidas que fueren útiles y conducentes para la interpretación y aplicación de las mismas en las siguientes convocatorias". -----



## RESOLUCIÓN N° 3850

Que, en este sentido, las Resoluciones N° 2927/2022 y 2922/2022, *receptan idéntico criterio de aplicación para utilizar la opción de los exámenes aprobados: la correspondencia o equivalencia entre los cargos y el alcance territorial.* -----

Que, como se ha resuelto, tanto para los postulantes que pretendan validar los exámenes rendidos en los años 2021-2022, como aquellos que intenten hacerlo durante los (30) meses, **únicamente** procederá lo solicitado cuando el examen rendido y aprobado **se corresponda con el mismo cargo y alcance territorial previsto en la nueva convocatoria.** -----

Que, cabe concluir, que no se encuentran cumplidos los requisitos a la solicitud de la peticionante, pues se trata de dos exámenes con otro alcance territorial (Región 3 que se corresponde con los Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana queriendo validar el mismo en la Convocatoria 2024 para las jurisdicciones convocadas de Junín (General Pinto) y Mercedes (Salto) Región 4 ).---

Que, por tanto la petición en análisis, no debe tener acogida favorable, toda vez que no se ajusta a los criterios establecidos por la normativa vigente para hacer valer los exámenes rendidos y aprobados. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

## RESOLUCIÓN N° 3850

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

**Artículo 1°:** Rechazar la solicitud efectuada por la Dra. **Nelida Ines BURONI DNI 22.933.814** la cual peticona se le permita hacer valer el examen que rindiera y aprobara para el cargo de **Juez/a de Juzgado Paz Letrado de la Región 3 (comprende los Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate - Campana)** para la inscripción que realizó en la "Convocatoria 2024" para el cargo de **Juez/a de Juzgado Paz Letrado Juez/a de General Pinto -Departamento Judicial Junín- y de Salto -Departamento Judicial Mercedes-** correspondientes a la **Región 4** de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 2743. -----

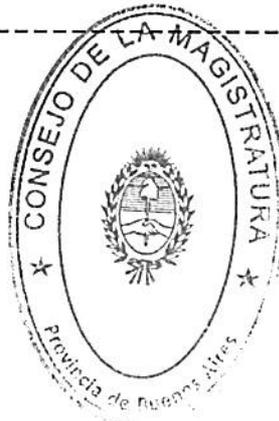
**Artículo 2°:** Regístrese y notifíquese a la Dra. **Nelida Inés BURONI DNI 22.933.814** Cumplido, archívese. -----

-----  
Resolución N° 3850.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



  
Dr. Facundo Miguel Tignanelli  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

